CONTRATO ABIERTO N° 186/2013

LCO N° 16/2013 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL – PLURIANAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, **el Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L**, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, según Modificación del Estatuto Social Esc. N° 144 otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari Reg. N° 940, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL – PLURIANAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL – PLURIANAL".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Condiciones especiales del Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 230, "Pasajes y Viáticos" Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales",** del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2013, hasta la suma de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), y el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Año.	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	02	0	0	230	30	1	99	200.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC)** con el Código N° **259.674.**
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 3241/2013.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2013 ADQUISICION DE PASAJES AEREOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL – PLURIANAL, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Resolución S.G. N° 391 de fecha 07 de mayo de 2013; y rectificada por la Resolución S.G. N°

PREMIER VIAJES Ayolas 630 c/ Gral. Díaz ++1 654 - 444 141

Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

503 de fecha 28 de mayo de 2013 y Resolución S.G. N° 173 de fecha 10 de octubre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 69/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2014.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación el monto mínimo asciende a Gs 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), y el monto máximo asciende a Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones).

ITEM	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Relación de Medida	Cantidad	Porcentaje de Recargo	Total Mínimo (IVA incl.)	Total Máximo (IVA incl.)
1	Provisión de pasajes aéreo nacional	• AERONAVE MONOMOTOR PARA 5(CINCO) PASAJEROS PARA 385 KILOS • AERONAVE BIMOTOR PARA 5 (CINCO) PASAJEROS PARA 390 KILOS • AERONAVE BIMOTOR PARA 7 (SIETE) PASAJEROS PARA 540 KILOS • AERONAVE TURBO HELICE PARA 7 (SIETE) PASAJEROS 700 KILOS	EVENTO	UNIDAD	1	1	0%	200.000.000	300.000.000
MONTO MANIMO ADJUDICADO GUARANIES: DOSCIENTOS MILLONES.								**200.000.000**	
MONTO MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: TRESCIENTOS MILLONES.									**300.000.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES.

Pasajes aéreos nacionales, con itinerarios solicitados según necesidad de la Institución en todo el territorio de la Republica del Paraguay a fin de que sean utilizadas por la Máxima Autoridad del Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social y funcionarios autorizados, quienes por razones de trabajo deban realizar viajes al interior del país para asistir a actividades oficiales que demanda esta cartera del estado. Como así también, para realizar eventuales traslado de pacientes ambulatorios no críticos autorizado por el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social.
Notas para la preparación del Programa de Servicios.

REQUISITOS FUNDAMENTALES:

Deberá contar con la cobertura de la Póliza de Seguro contra todo riesgo y otros requisitos de seguridad de la aeronave.
Estar debidamente habilitado para su operación durante la vigencia del Contrato, con todas las documentaciones de la aeronave, el registro y numero de matriculas puesto en la aeronave según los requisitos de la Ley.
Listado de Pilotos con las habilitaciones correspondientes.

EL PILOTO ESTARA:

Suficientemente experimentado con por lo menos 1.000 hs., De vuelo mínimo.
Autorizado para conducir el aeronave.

1. Se establece que el monto mínimo del contrato abierto (Art. 20 Inciso s de la Ley N°2051/03) será la suma de G. 200.000.000.- (Guaraníes Doscientos millones) IVA incluido y el monto máximo de G. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes)

1. Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
2. Emisión de boletos en días no hábiles.
3. Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
4. Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
5. Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
6. Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviado.
7. Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
8. Confidencialidad.
9. Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 664 - 444 141

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección General de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte ...
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

10. Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencia.

Cuadro de Recargo.

1	2	3
Ítem	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	"PROVISION DE PASAJES AEREOS NACIONALES"	*[El oferente deberá Indicar el Porcentaje a ofertar en concepto del Pasaje, los servicios conexos y servicios adicionales con costo que será único para el ítem 1 del presente cuadro de recargo]*

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0020360003/0 Banco Amambay S.A.

En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, La Contratista se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, según Resolución D.G.O.C. N° 69/2013 de fecha 10 de Octubre de 2013.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción del servicio	Porcentaje de Cantidades Adjudicadas	Lugar de entrega del Servicio	Fecha final de entrega del servicio
1	PROVISION DE PASAJE AEREO	100%	Vice Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES

Plazo de Entrega:
Los servicios serán proveídos por la empresa adjudicada según necesidad y en el momento en que se requiera, para utilización del Sr. Ministro de Salud/ Vice Ministro de salud y/o funcionarios autorizados. El Vice Ministerio de Salud estará encargado de la coordinación de los servicios, además deberá solicitar por escrito a la Dirección Administrativa la emisión de las correspondientes Órdenes de Servicio. El Contrato deberá contemplar la cobertura de póliza contra todo riesgo y se deberá contar con todos los requisitos legales y de seguridad. Por cancelaciones injustificadas de último momento la empresa adjudicada podrá aplicar las penalidades que correspondan.

La falta de realización del servicio en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.
La falta de realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago del **anticipo será hasta el 30%** del valor total adjudicado, a tal efecto la contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza o una Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación por valor del 100% del anticipo, **vigente hasta el 31 de diciembre de 2014**, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará al contratista a entregar dichas garantías desde ese momento.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado por medio de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, vigente hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato.
La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser presentadas por la Contratista dentro de los 10 (diez) días

PREMIER VIAJES
Ayolas 830 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Ing. Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.P. Sergio Barros
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas Garantías desde ese momento.

La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre de 2013.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

PREMIER VIAJES
Ayolas 530 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 054 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
CONTRATISTA

Sr. Sergio Ramón Barrios Haiek
CONTRATANTE

Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(d)	La Contratante: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - NIVEL CENTRAL**
CGC 8.1	**Para notificaciones, la dirección de el Contratante será:** **Atención:** Ing. M.A.E. Sergio Barrios. **Dirección:** AVDA. PETTIROSSI y BRASIL **Piso/Oficina:** 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA **Ciudad:** Asunción, Paraguay **Teléfono:** 021 223 523 **Fax**: 021 223 523
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 14.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 200.000.000. (doscientos millones) IVA incluido y el monto máximo de Gs. 300.000.000 (trescientos millones) incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. **<u>ANTICIPO:</u> El pago del anticipo será hasta el 30% del valor total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza o una Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación por valor del 100% del anticipo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014,** salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. **El precio del contrato será reajustable.** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán las siguientes: Solo se realizará reajuste en caso de que la Ley de Turismo varíe respecto al porcentaje de percepción por la comercialización de pasajes aéreos sobre la tarifa del pasaje que será abonada por las compañías aéreas. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los servicios Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ing. Sergio Belardo Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 15.3	El pago será efectuado en forma directa por El Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago de la Contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque. El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 230, "PASAJES Y VIATICOS" Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales",** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda; **y saldo correspondiente sujeto a aprobación del Ejercicio Fiscal 2014, previa aprobación de ley.** **<u>LA CONTRATISTA:</u>** La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Factura, Notas de Remisión y Acta de Recepción.. El pago se realizará dentro de los **60 días** de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.)** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (Orden de servicio, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 15.4	El pago se realizará dentro de los **60 días** de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes.
CGC 15.5	**<u>MONEDA DE PAGO</u>**: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto aéreo más los impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje. En todos los casos el costo del boleto deberá incluir las tasas de embarque. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 15.6	**El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés la Contratista:** si el pago no se realizare como se indica en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la Contratista solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 16.1	La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días calendarios siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de **los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que la Contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 21.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los servicios será del **10% (diez por ciento) del monto máximo del servicio en la que se constate el retraso por cada 1(un) día**. Una vez superado el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Convocante se reserva el derecho de dar por rescindido el Contrato.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

CGC 29.1	**Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión:** una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. La agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

PREMIER VIAJES
Ayolas 830 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 884 - 444 141
LIDIA C. FIORE
Director Gerente

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS — REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Dirección General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.